



**CURADORA URBANA 3**  
JUANA SANZ MONTAÑO

**No. de Expediente:** 11001-3-24-1612  
**Acto administrativo:** 11001-3-25-0904  
**Fecha Expedición:** miércoles, 9 de abril de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN, para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 38 A S 34 D 51 (ACTUAL) / CL 38 A S 34 05 ET 2 LT 3 B (ACTUAL) / CL 38 A S 34 D 51 ET 1 LC 2135 (ACTUAL) / CL 38 A S 34 D 51 ET 1 LC 3050 (ACTUAL) / CL 38 A S 34 D 51 ET 1 LC 3049 (ACTUAL) / CL 38 A S 34 D 51 ET 1 LC 2134 (ACTUAL) / CL 38 A S 34 D 51 ET 1 LC 1136 (ACTUAL) / CL 38 A S 34 D 51 ET 1 LC 1135 (ACTUAL) con chip(s) AAA0209PYCX / AAA0220BFKL / AAA0220BFLW / AAA0220BPHY / AAA0220BPJH / AAA0220BXHY / AAA0220BXJH / AAA0220BZTO y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050S40518229 / 50S40541631 / 50S40541632 / 50S40541804 / 50S40541805 / 50S40541937 / 50S40541938 / 50S40560795 en el lote 1 Y 2, manzana 002309, de la urbanización CENTRO MAYOR (Localidad Antonio Nariño).. LA INTERVENCIÓN CONSISTE EN LA AMPLIACIÓN EN TERCER PISO PARA UN LOCAL COMERCIAL EN EL ALMACÉN EASY ETAPA DESARROLLO 2A. LOS DEMÁS ASPECTOS APROBADOS EN GESTIONES ANTERIORES SE MANTIENEN. Titular(es): CENTRO MAYOR CENTRO COMERCIAL PH con NIT 900346807-7 (Representante Legal: PINEDA VARGAS JUAN CARLOS con CC. 79442832) / CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR con NIT 860066942-7 (Apoderado: LINARES MENDOZA WILMER con CC. 79689117). Constructor responsable: RESTREPO ORTIZ JUAN FELIPE con CC 80425636 Mat: 25700-57918 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Modificación Licencia (vigente) de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

---